



Bases concursales

“Ayuda financiera para estudiantes de postgrado 2025”

Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC)

1. OBJETIVO Y ALCANCES

Fortalecer la formación de excelencia y apoyar financieramente a estudiantes que se encuentran matriculados en programas de postgrado de universidades chilenas acreditadas (en conformidad con la Ley N° 20.129) y que realicen investigación en las áreas de las ciencias naturales, ciencias sociales, educación y cualquier otra área vinculada con los objetivos y plan de desarrollo del Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC).

Los estudiantes de postgrado deben estar matriculados en un programa y no tener adjudicada una fuente de financiamiento con la misma finalidad, por ejemplo, una beca de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID). El beneficio para estudiantes de Magíster tendrá una duración de 12 meses, con posibilidad de renovarlo por una única vez. En el caso de estudiantes de Doctorado, la duración es de 12 meses, con posibilidad de ser renovada en dos ocasiones consecutivas.

Las propuestas de tesis de quienes postulan a estas Ayudas Financieras deben contribuir al menos a una de las 3 líneas principales de investigación. Estas líneas son: a) L1 “Centinelas del cambio climático”, cuyo objetivo es estudiar el impacto del cambio climático sobre los ecosistemas, b) L2 “Centinelas de la homogeneización bio-cultural”, cuyo objetivo es identificar y explicar los cambios planetarios, como cambio global, cambios en estaciones reproductivas, migración, y especies invasoras, entre otras, y c) L3 “Conservación biocultural a múltiples escalas”, que propone estudios e implementación de propuestas metodológicas, pedagógicas e iniciativas ligadas a prácticas educativas, gastronomía subantártica, soberanía alimentaria y comunidad, manejo de biodiversidad, patrimonio y políticas públicas para las áreas protegidas, que consideren el bienestar de las personas y de los ecosistemas.

Se espera que las personas beneficiarias participen, desarrollen y completen su trabajo de tesis en un ambiente de equipo interdisciplinario y/o transdisciplinario, ya que éste deberá ser dirigido o co-dirigido por al menos un(a) investigador(a) del CHIC (Principal o Asociado(a)). Además, se dará prioridad a aquellos que presenten formalmente postulaciones con carácter interdisciplinario y/o transdisciplinario entre las líneas de investigación CHIC. Asimismo, se buscará fortalecer de manera balanceada a todas las líneas de investigación del Centro.



2. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso de CHIC se establecen las siguientes definiciones:

- 2.1. **Ayuda financiera:** Conjunto de beneficios pecuniarios que se entregan a una persona matriculada en un programa de postgrado, de acuerdo a lo indicado en las presentes bases concursales financiadas por el proyecto CHIC ANID FB210018. La ayuda financiera se hará efectiva mediante un contrato a honorarios suscrito entre el beneficiario(a) y la Fundación CHIC.
- 2.2. **Comité de Ayuda financiera (CAF):** conjunto de académicos(as) del CHIC encargado de revisar los antecedentes presentados por los(las) postulantes, sancionar y comunicar los resultados del concurso y potenciales incumplimientos al contenido de estas bases.
 - 2.2.1. El **CAF** tendrá por misión revisar y calificar las postulaciones conforme a los criterios de evaluación, elaborar un Acta de Evaluación con los puntajes finales y el listado de postulantes beneficiados(as) e informar los resultados a la dirección de CHIC.
 - 2.2.2. El **CAF** estará integrado por un(a) representante de cada línea de investigación, y representantes del equipo CHIC, los cuales elegirán un(a) presidente(a) y un(a) Coordinador(a) en la primera sesión del periodo. Los(las) representantes de las líneas 1, 2 y 3 serán propuestos por el Coordinador Científico de línea, como mínimo un mes antes del cumplimiento del periodo en ejercicio.
 - 2.2.3. La composición del **CAF** podrá cambiar en un máximo de 50% de sus integrantes anualmente, para la mantención y continuidad de criterios evaluativos,. Las personas que componen el **CAF** son propuestas por los líderes de cada una de las líneas de investigación, en consenso con las y los integrantes del mismo, y ratificadas por la dirección de CHIC.
- 2.3. **Beneficiario(a):** Aquella persona que resulte seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases y que haya suscrito el debido convenio para obtener los beneficios que la misma comprende.
- 2.4. **Becas complementarias:** Aquellas ayudas financieras que brinda el Ministerio de Educación, las Universidades u otro tipo de entidades de educación superior para cubrir los gastos de alimentación, matrícula o arancel.
- 2.5. **Tutor(a)/Director(a)/co-tutor(a)/co-director(a) de tesis:** investigador(a) de CHIC que supervisa las actividades de el(la) beneficiario(a).



3. DURACIÓN Y MONTOS

La Ayuda Financiera de CHIC considera los siguientes montos y duración:

Categoría	Monto bruto mensual (m\$)	Duración (meses)	Renovación consecutivas
magíster	500	12	1
doctorado	700	12	2

El beneficio económico se extenderá sólo hasta la defensa pública de la tesis en el caso de que ésta se realice antes de que se cumpla el plazo máximo de duración de la ayuda financiera adjudicada.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los(as) postulantes a la Ayuda Financiera de CHIC deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Ser chileno(a) o extranjero(a) con permiso de residencia en Chile vigente durante el período de estudio o en trámite de obtención del mismo en el momento de la postulación. Este requisito es fundamental para poder establecer el convenio de honorarios con la Fundación CHIC.
- 4.2. Estar aceptado(a) o ser alumno(a) regular en algunos de los programas de postgrado que tengan relación con las áreas priorizadas en este concurso (ver numeral 1) y que mantengan la dedicación consignada en sus respectivos programas de postgrado.
- 4.3. Acreditar excelencia académica: haber obtenido un promedio final igual o superior a 5.0, sobre un máximo de siete (7.0) o su equivalente.
- 4.4. Presentar cartas de compromiso de el(la) postulante y de el(la) tutor(a) o co-tutor(a) de tesis CHIC.
- 4.5. Escribir una propuesta de investigación, pudiendo ser de carácter preliminar, a desarrollar en CHIC, indicando claramente estado del arte, objetivos, metodologías, referencias bibliográficas, resultados adelantados y resultados que se esperan obtener con el trabajo de investigación (ej. participación en talleres, congresos o publicaciones científicas). Además, se debe presentar un cronograma de actividades, indicando la fecha de entrega de un informe semestral de la tesis y de los resultados esperados.
- 4.6. No disponer de alguna fuente de financiamiento para cursar el mismo programa de postgrado.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inadecuada y/o induzca a error, se considerará causal para que la postulación sea declarada inadmisibles en este concurso.



5. INCOMPATIBILIDADES

- 5.1. Quienes, al momento de la firma del convenio de Ayuda Financiera, tengan la calidad de beneficiario(a) de alguna beca con financiamiento del sector público o privado para cursar el mismo programa de estudios o mismo grado académico. Solo se permitirán becas complementarias de la misma institución de Educación Superior al cual está adscrito el programa de postgrado
- 5.2. Quienes, durante el periodo de beneficio de CHIC, obtengan otra ayuda financiera del sector público o privado para cursar el mismo programa de estudios, o la obtención del mismo grado académico. Solo se permitirán becas complementarias de la misma institución de Educación Superior al cual está adscrito el programa de postgrado.

6. OBLIGACIONES DE EL(LA) BENEFICIARIO/A

- 6.1. Los y las beneficiarios(as) deberán mantener la dedicación académica exigida en sus respectivos programas y mantenerse en el mismo al momento de la postulación al beneficio.
- 6.2. Mantener la calidad de alumno(a) regular mientras dura el beneficio. Cualquier cambio de dicha condición deberá ser informado al **CAF**, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde que deje de ser alumno regular.
- 6.3. Informar del avance de la investigación propuesta. Los(as) beneficiarios(as) de postgrado deben presentar al **CAF** un informe de avance cada 6 meses desde el inicio de la ayuda financiera (informe semestral) que indique i) las actividades desarrolladas, ii) los objetivos cumplidos y iii) los resultados obtenidos. Además, deberán comprometer la presentación de los resultados obtenidos en un congreso nacional o internacional, lo cual deberá ser debidamente acreditado al **CAF** mediante la carta de aceptación del resumen enviado.
- 6.4. Los(as) beneficiarios(as) deben comprometer la presentación de los resultados en eventos científicos (por ejemplo, congresos, seminarios, simposios conferencias o similar de su especialidad, nacionales o internacionales. Los(las) beneficiarios(as) de Doctorado deberán, además, tener un artículo aceptado en una revista indexada al finalizar su programa. Para acreditar estos compromisos, los(as) beneficiarios(as) deberán presentar un certificado de participación en congreso de la especialidad y una carta de aceptación del manuscrito en la revista indexada.
- 6.5. Los(as) beneficiarios(as) deberán informar al **CAF** toda situación de salud que impida el normal cumplimiento de sus obligaciones. El beneficiario(a) deberá acreditar mediante certificación médica formal las razones que limitan el adecuado desarrollo de sus actividades académicas y documentación oficial de su universidad que apruebe la suspensión de los estudios por esta causa. El **CAF** podrá establecer la suspensión del beneficio por un periodo determinado hasta un máximo de seis meses. En caso de que el **CAF** haya dictaminado la suspensión del beneficio, el beneficiario deberá entregar certificación de alta médica para su reanudación. En el caso de que la situación médica se prolongue por más de 6 meses, se podría dar término anticipado al beneficio, previa evaluación de la situación concreta por parte del **CAF**.
- 6.6. En caso de que el(la) beneficiario(a) se acoja a períodos de descanso pre y postnatal, podrá optar a la suspensión del beneficio por un plazo máximo de 10 meses..
- 6.7. Entregar a **CAF** copia digital de la tesis inmediatamente después de titularse en el



programa. Asimismo, copia digital de las publicaciones desarrolladas en el transcurso de la ayuda financiera o que deriven del trabajo desarrollado en el marco de este beneficio, en un plazo máximo de 24 meses.

6.8. En caso de ausentarse de Chile por motivos académicos, para seguir percibiendo la ayuda financiera, el(la) beneficiario(a) deberá registrarse por los siguientes lineamientos:

6.8.1. Si la ausencia es menor a 3 meses, el(la) tutor(a) o co-tutor(a) CHIC deberá informar por escrito al **CAF** las razones de ésta.

6.8.2. Si la ausencia es mayor a 3 meses, el(la) tutor(a) o co-tutor(a) CHIC deberá solicitar autorización al **CAF**. La decisión del **CAF** será informada a la dirección de CHIC mediante una carta que explique el beneficio para CHIC de esta ausencia.

6.9. Incluir claramente en cada publicación y/o comunicación su filiación al Centro Internacional Cabo de Hornos (CHIC) / Cape Horn International Center (CHIC). En los agradecimientos deberá indicarse "CHIC ANID FB210018". Asimismo, debe incluir el logo del CHIC en todo material audiovisual (presentaciones, posters, videos, entre otros) que se derive del trabajo realizado durante el beneficio.

6.10. Conocer y adscribir la política de perspectiva de equidad de género implementada por ANID¹ y los Protocolos de Violencia de Género de la Universidad de Magallanes², a las cuales el Centro adhiere.

6.11. No se permitirá, en ninguna etapa del proceso, desde la postulación hasta la retribución y término del beneficio, cualquier conducta inapropiada, por ejemplo: maltrato a personas, acoso laboral y/o sexual, proporcionar datos falsos, copia sustancial de obras ajenas y/o propias, uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

6.12. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas precedentemente o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, inadecuada o induzca a error, se considerará causal para que se declare el término anticipado del beneficio e inhabilitación para postular a otra ayuda financiera desde el proyecto. Dicho incumplimiento podrá ser denunciado tanto por el(la) tutor(a), como por el(la) co-tutor(a) o el **CAF**.

6.13. Todos(as) los(as) beneficiarios(as) de postgrado deberán postular al concurso de Becas de Postgrado (Magíster o Doctorado) ANID (<https://anid.cl/capital-humano/>) el mismo año de obtenido el financiamiento CHIC para contar con la beca ANID el año siguiente a esta convocatoria. Este requisito se debe cumplir cada año de renovación del beneficio.

7. POSTULACIÓN AL CONCURSO

7.1. Las postulaciones al concurso *Ayuda Financiera CHIC* deberán realizarse por vía telemática a la dirección postulaciones.chic@gmail.com. Las postulaciones enviadas a cualquier otro correo electrónico serán consideradas inadmisibles en este concurso.

7.2. Cada persona que postula deberá completar el formulario de postulación. Para

¹https://s3.amazonaws.com/documentos.anid.cl/documentos-y-servicios/equidad-en-ctci/politica-institucional-de-equidad-de-genero/Politica-Institucional-Equidad-de-Genero-en-CyT-Periodo-2017_2025.pdf

²<https://genero.umag.cl/wp-content/uploads/2021/11/PROTOCOLO-PARA-PREVENIR-Y-ENFRENTAR-SITUACIONES-DE-VIOLENCIA-DE-G%C3%89NERO-ACOSO-HOSTIGAMIENTO-Y-DISCRIMINACI%C3%93N-UMAG.pdf>



ello, el documento deberá contener todos los antecedentes requeridos en un único archivo en formato PDF sin protección o encriptado, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo. El tamaño máximo de este archivo será de 10 MB. Las postulaciones enviadas en cualquier otro formato serán consideradas inadmisibles.

7.3. Una vez recibida la postulación, no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes o documentos, excepto si es a solicitud del **CAF**.

7.4. El(la) postulante deberá realizar sólo una postulación al concurso 2025.

7.5. Los requisitos y los documentos de postulación que se detallan a continuación, se consideran indispensables para el cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los(las) interesados(as). La ausencia de uno o más de ellos será causal de declaración de inadmisibilidad. La lista que se detalla tiene carácter taxativo, por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno de los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidas durante el proceso de postulación se considerará causal para que dichas postulaciones sean declaradas inadmisibles.

Documentos obligatorios de postulación:

7.5.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, según formato establecido por CHIC.

7.5.2. **PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR** en formato libre, en la que se incluya la siguiente información: resumen, estado del arte, objetivos, metodologías, referencias bibliográficas, trabajo adelantados y resultados esperados, tales como participación en talleres o congresos, así como publicaciones científicas. Además, se debe incluir un cronograma de actividades, indicando la fecha de entrega de un informe semestral de la tesis, con el porcentaje de avance de la propuesta y de los resultados esperados en la siguiente etapa. La extensión máxima de la propuesta está definida en el formulario de postulación.

7.5.3. **COPIA DIGITAL DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD** por ambos lados o certificado de permiso de residencia en trámite.

7.5.4. **COPIA DIGITAL DEL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADO(A)** o certificado de éste, según corresponda.

7.5.5. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS, DE PRE O POSTGRADO**, según corresponda, el cual deberá incluir las calificaciones de todos los ramos cursados, tanto aprobados como reprobados y/o convalidados, en escala de notas de 1 a 7. Si los estudios NO fueron realizados en Chile y contemplan una escala de notas distinta de 1 a 7, deberá incluir un certificado emitido por la universidad donde realizó el pregrado/postgrado, en el cual se expliquen las equivalencias de las notas.

7.5.6. **CERTIFICADO DE ALUMNO(A) REGULAR VIGENTE**, en el cual se exprese explícitamente la fecha de ingreso al programa de estudios. El certificado de la universidad debe tener una fecha de extensión no superior a tres meses previos a la fecha de postulación. Para estudiantes de primer año de postgrado, se requiere carta de aceptación del programa.

7.5.7. **CONSTANCIA DE TESIS**, en caso de encontrarse desarrollando la tesis, ésta debe declararse a través de una constancia emitida por el director o coordinador del programa o un certificado de inscripción de tesis, en la cual se indique el título y fecha tentativa de término.



7.5.8. **DECLARACIÓN SIMPLE** de la persona que postula en que declara no poseer otra fuente de financiamiento similar de alguna entidad pública o privada, excepto lo indicado en el numeral 5.1 de estas bases.

7.5.9. **CARTAS DE COMPROMISO** de el(la) postulante y tutor(a) o co-tutor(a) CHIC. La carta del postulante debe explicar claramente cómo se relaciona la propuesta con los objetivos de CHIC y cómo potencia la vinculación con otras líneas. La carta del tutor(a) o co-tutor(a) CHIC debe explicitar claramente el apoyo de la propuesta de investigación de quien postula, indicando el o los temas priorizados por CHIC en que se desarrollará la tesis de investigación y cómo tributará la tesis a los objetivos del CHIC.

7.5.10. **CONSTANCIA DE TRABAJO REMUNERADO:** En caso que corresponda, presentar un detalle de horas de dedicación al momento de la postulación.

8. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

8.1. Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

8.2. Las postulaciones consideradas como admisibles, pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas inadmisibles.

8.3. Los(as) postulantes e investigadores(as) de CHIC serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los(as) postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CHIC juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de financiamiento y/o durante el periodo en que se esté percibiendo la ayuda financiera.

8.4. En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos, omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará inadmisibles. Las postulaciones presentadas que incurran en esta falta o no presenten la información en la forma antes indicada, o bien se presenten fuera de la fecha y hora del cierre de la postulación serán declaradas inadmisibles en este concurso.

9. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

9.1. Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en el numeral 8 de las presentes bases concursales serán sometidas a un proceso de evaluación de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.2. Este procedimiento será ejecutado por el **CAF**.

9.2. El **CAF** entregará un puntaje de evaluación para cada criterio en el rango de 0 a 10 puntos. El puntaje final será determinado según la contribución de cada uno de los siguientes criterios y ponderación en el puntaje final:

- Antecedentes y trayectoria académica de el(la) postulante. 20%
- Originalidad y pertinencia de los objetivos de la propuesta de investigación. 30%
- Contribución a las líneas de investigación del CHIC. 20%



- Contribución al trabajo interdisciplinario y/o transdisciplinario entre las líneas de CHIC. 10%
- Viabilidad del Cronograma de actividades. 10%
- Viabilidad de los resultados esperados. 10%

9.3. En el caso de evaluaciones similares, se tomarán los siguientes criterios:

9.3.1. Se privilegiarán los programas albergados en universidades de regiones, distintas a la región Metropolitana.

9.3.2. Se resguardará la perspectiva de género e inclusividad comprometida en el CHIC, otorgando el apoyo financiero a la postulante mujer.

9.3.3. Se considerará la diversidad de disciplinas, enfoques y actividades dentro de CHIC, fomentando una distribución equitativa de beneficiarios(as) entre las 3 líneas de investigación.

10. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. El **CAF** procederá a la revisión de las etapas previas a la dictación del acto administrativo de adjudicación del concurso, con el objeto de certificar que éstas se ajustaron a las presentes bases.

10.2. Le corresponderá a el(la) presidente(a) ratificar el listado de propuestas enviado por el **CAF**, quien informará a la dirección de CHIC. Será el Director(a) de CHIC quien firmará el acta final de adjudicación.

10.3. Dictado el acto administrativo de adjudicación, el(la) presidente(a) del **CAF** notificará los resultados por correo electrónico a quienes hayan sido seleccionados(as) para recibir este beneficio. Las personas que adjudiquen el beneficio deberán aceptar o rechazar el mismo dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación de los resultados. En el caso que los(as) seleccionados(as) no comuniquen su aceptación en el plazo máximo establecido, caducará el derecho al beneficio y se dejará sin efecto la adjudicación.

10.4. Los resultados del concurso serán publicados en el sitio web y redes sociales de CHIC.

10.5. Los(as) postulantes que no sean seleccionados(as) podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta.

11. FIRMA DE CONVENIO

11.1. Las personas beneficiarias deberán firmar un convenio en donde se estipulará: el plazo de vigencia del convenio, los beneficios que correspondan, los derechos y obligaciones de las partes, así como la fecha de inicio y término de la ayuda financiera. Las personas beneficiarias se comprometen a dar término a la tesis dentro de los tiempos establecidos en cada programa.

11.2. Al momento de la firma de convenio, las personas beneficiadas deberán entregar los siguientes documentos: certificado de alumno(a) regular vigente que incluya la fecha de inicio de los estudios y duración del programa y certificado de



CHIC
CENTRO INTERNACIONAL
CABO DE HORNOS

notas obtenidas hasta la fecha.



11.3. Importante: En el caso que los(as) seleccionados(as) no firmen el convenio en el plazo máximo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación respecto de éstos(as).

12. RENOVACIÓN DE AYUDA FINANCIERA

Los(las) beneficiarios(as) deberán cumplir con los compromisos (ver numeral 6 de las presentes bases) adquiridos con CHIC, y presentar un certificado de alumno(a) regular del programa en curso, los informes de avances comprometidos en el convenio de Ayuda Financiera y argumentar por escrito la necesidad de renovación por un nuevo periodo. Los plazos de envío de la documentación requerida y el formulario de renovación serán indicados oportunamente.

13. SANCIONES

El incumplimiento de las condiciones, obligaciones o de los plazos estipulados en estas bases concursales y en los convenios de ayuda financiera, sin causa justificada, facultará al **CAF**, previo visto bueno del Director(a) de CHIC, la suspensión inmediata los beneficios a el(la) beneficiario(a) y/o declarar el término anticipado del beneficio, mediante acto administrativo fundado y proceder en conformidad con el numeral 6 de estas bases. Además, el(la) tutor(a), co-tutor(a), podrá ser sancionado(a) con la imposibilidad de volver a apoyar postulaciones al presente concurso de apoyo financiero de CHIC por un plazo de 2 años.

14. CONVOCATORIA, PLAZOS Y DIFUSIÓN

14.1 La apertura de las postulaciones 2025, se realizará el **25 de abril 2025**, cierre de la convocatoria se realizará hasta las **14:00 horas del 16 de mayo 2025**, los resultados se entregarán la última semana de mayo 2025.

14.2 La difusión del inicio y resolución de la convocatoria se realizará por medio de correo electrónico, página web y redes sociales del CHIC.

14.3. Las consultas y/o aclaraciones sólo podrán realizarse vía correo electrónico al Dr. Rodrigo Villa, presidente del CAF rodrigo.villa@umag.cl hasta el viernes 9 de mayo de 2025

15. TRANSITORIO

Cualquier caso no previsto por el presente reglamento será resuelto por el **CAF**, por consenso.